

Expediente: **36/23**

Carátula: **ARCOR S A I C C/ PEÑALOZA ESTEBAN NICOLAS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **08/02/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEÑALOZA, ESTEBAN NICOLAS-DEMANDADO

20132789348 - ARCOR S A I C, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 36/23



H3060143930

JUICIO: ARCOR S A I C c/ PEÑALOZA ESTEBAN NICOLAS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172. EXPTE. N° 36/23.

Presento a despacho e informo, que:

1) En fecha 18/12/2023, se notificó al letrado Androzzi Manuel (apoderado de ARCOR SAIC), y al Juzgado de C.C.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas- Sec CCC y Flia de la ciudad de Arroyito - Provincia de Córdoba, lo decretado en fecha 15/12/2023, especialmente punto 2.

2) En ese contexto:

- El plazo para que ARCOR SAIC solicite aclaratorias o impugne la pericia presentada comenzó a correr el 19/12/2023 y venció el 01/02/2024, con cargo extraordinario el 02/02/2024 a horas 10:00 (dado la licencia otorgada al letrado Andreozzi Manuel, MP 2323 el 27/12/2023, conforme surge de la pagina web del Poder Judicial de Tucumán), sin que haya efectuado presentación alguna en el expediente.

- Por su parte, el Juzgado de C.C.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas- Sec CCC y Flia de la ciudad de Arroyito - Provincia de Córdoba, informó que se notificó digitalmente al actor y su letrada, según constancia de emisión de cédula electrónica de fecha 19/12/2023, sin embargo no han informado si se efectuó presentación al respecto.

3) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 07 de febrero de 2024. BLMM, 36/23.

Certificado digital:
CN=PILO María Silvana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.